

Auto de sustanciación Civil 481
Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Demandante: Rosalba López Blanco.
Demandado: Octavio Mejía Restrepo.
Radicado: 17174318400120180014000.

CONSTANCIA: Chinchiná, Caldas noviembre 09 de 2021.
Pasa a Despacho del señor juez el presente asunto,
advirtiendo que el mismo me fue asignado por secretaría
para su proyección el 28 de octubre de 2021.

NORA ALICIA PATIÑO RESTREPO
-Notificadora-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, noviembre diez de dos mil veintiuno

La respuesta al oficio No. 953 del 02 de septiembre del corriente año, procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas a través del oficio UL – 66207 del 16-09-2021, enviada a este despacho a través del correo electrónico, que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo del vehículo de PLACAS: BRD106, se dispone agregarla al presente proceso para conocimiento de la parte demandante.

NO T I F Í Q U E S E,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-